

Ayuntamiento
ESPARTINAS**ANUNCIO AL BOP**

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/26, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con registro de entrada 2025-E-RE-6380 de fecha 27/11/2025 se presentó por la entidad LATINTOLO S.L., y en su representación D. Alberto García Maireles, el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR CG-3 DEL PGOU DE ESPARTINAS redactado por los arquitectos JOSÉ M^a DE CÁRDENAS DOMINGUEZ-ADAME y JAVIER OLMEDO GRANADOS.

Visto que en Sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18/12/2025, vistos los informes técnico y jurídico se acordó:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR CG-3 DEL PGOU DE ESPARTINAS redactado por los arquitectos JOSÉ M^a DE CÁRDENAS DOMINGUEZ-ADAME y JAVIER OLMEDO GRANADOS, presentado por la entidad LATINTOLO S.L.,.

SEGUNDO. *Someter el proyecto de reparcelación a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.*

TERCERO. *Proceder a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuran en el Registro de la Propiedad, según la certificación expedida a tal efecto, y en los datos catastrales, para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas."*

Visto que, con registro de salida 2025-S-RE-5669 de fecha 19/12/2025 le fue notificado el acuerdo a la propiedad, siendo recepcionada la notificación el día 19/12/2025.

Visto que, el anuncio fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP N.º 3 de fecha 07 de enero de 2026, CVE: BOP-SE-2026-003009.

Visto que, fue publicado en el Tablón de Anuncios el día 07/01/26, estando publicado durante 29 días, y dejó de estarlo el 05/02/2026, así como, en la página Web del Ayuntamiento.

Visto que, consta Certificado de Secretaría acreditativo de que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación aplicable:

— Los artículos 92 a 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 140 a 166 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 34 a 41 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Firma: 06/03/2026
Fecha Firma: 06/03/2026
HASH: 904d860139a02731e0d0d1e121317e3

Cód. Verificación: 43N7SKUEQ0KFMWMMWDEY9X
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





valoraciones de la Ley de Suelo.

— El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 1529/2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/295 de 13 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el **Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR CG-3 DEL PGOU DE ESPARTINAS**, redactado por los arquitectos JOSÉ M^ºDE CÁRDENAS DOMÍNGUEZ-ADAME y JAVIER OLMEDO GRANADOS, presentado por la entidad LATINTOLO S.L..

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, está a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido, y a continuación inscribábase en el Registro de la Propiedad."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Espartinas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Verificación: 43N7SKUEQJQKFMWMMWVDEY9X
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

